

# FOVI

FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

México. D. F., a 3 de junio de 1997

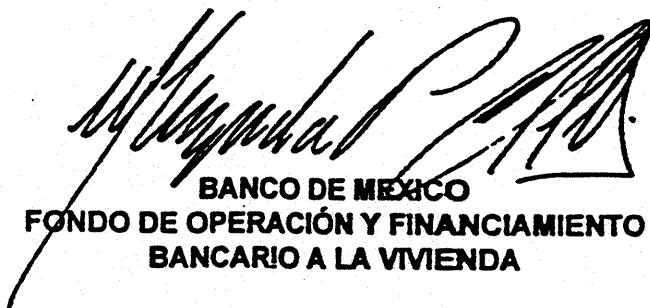
**A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO  
LIMITADO DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO:**

**Asunto: Enganche en las operaciones de crédito.**

En relación con nuestra anterior comunicación del día 6 de junio de 1996. relativa al enganche en las operaciones de crédito, de la cual adjuntamos copia para pronta referencia. el Banco de México, en su carácter de fiduciario en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), les comunica que a más tardar el próximo 31 de julio deberán enviar a FOVI copia de los contratos celebrados con las empresas encargadas de verificar que los acreditados están realizando el pago de los enganches; asimismo. la metodología y los resultados por conjunto habitacional.

Lo anterior obedece, a la necesidad de verificar que el otorgamiento de los créditos se está realizando de conformidad con los sanas prácticas y usos bancarios. por lo que. si dichas sociedades no llevan a cabo la entrega de la documentación solicitada, o ésta no cumple con los propósitos señalados, los créditos otorgados no contarán con la garantía de incumplimiento por parte de este Fondo.

Atentamente



**BANCO DE MEXICO  
FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO  
BANCARIO A LA VIVIENDA**

